



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 165-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSÉ FERNANDO POSADAS BELTETÓN**, Asistente de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, con visto bueno de la Jefa de esa dependencia, en nota de fecha 28 de abril del año en curso, solicita se le conceda licencia con goce de salario durante el período del 18 de mayo al 18 de junio de 2026, para preparación y sustentación del Examen Técnico Profesional Privado Universitario de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, adjuntando para el efecto copia de la Convocatoria de Evaluaciones correspondientes al año 2026 y solicitud de trámite donde el señor Posadas Beltetón solicita realizar el referido examen;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, se cuenta con Opinión Conjunta número CJA-68-2026, de fecha 8 de mayo del año en curso, emitida por la Directora de Recursos Humanos, la Encargada del Despacho de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y la Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativa, en la que concluyen que con fundamento en el análisis efectuado, la documentación aportada y la normativa aplicable, es viable conceder al señor **JOSÉ FERNANDO POSADAS BELTETÓN**, licencia con goce de salario por el período comprendido del 18 de mayo al 17 de junio de 2026, para efectos de sustentar el Examen Técnico Profesional Privado Universitario de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); y 31 numeral 3) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de salario al señor **JOSÉ FERNANDO POSADAS BELTETÓN**, Asistente de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, por el período comprendido del 18 de mayo al 17 de junio de 2026, para efectos de sustentar el Examen Técnico Profesional Privado Universitario de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar;



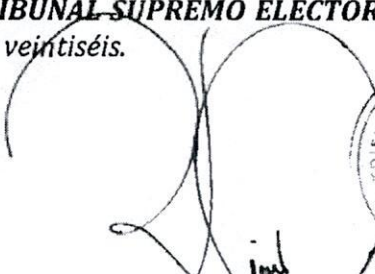
Tribunal Supremo Electoral


ARTÍCULO 2º: Instruir al señor **POSADAS BELTETÓN**, para que en un plazo que no exceda de 8 días contados a partir de la fecha de haberse sometido al examen referido, presente la constancia de haber sustentado el mismo.

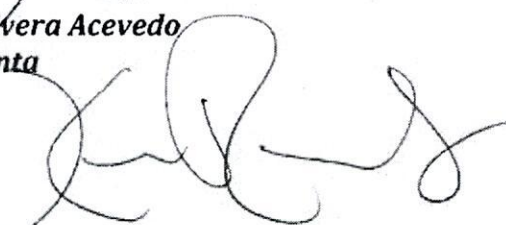
ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de mayo de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:

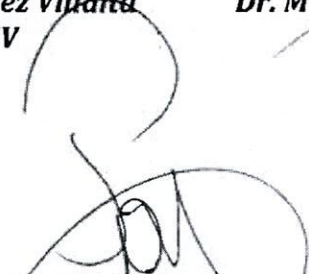

Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta


Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II


MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III


MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V


M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General

